

Ordenes y para ello se han dado Los cavalleros Capitulares y por la  
 Ciudad de Vitoria dhas ordenes y auto Dicho que siendo como es notoria  
 mente cierto el no haver en esta Ciudad y su jurisdiccion Mani-  
 neros algunos de unos de ella por no tratarse en el exarvio  
 sino solo en lo Labor de los campos pues aunque en las Playas  
 de Cope y Aguilas de su Jurisdiccion se cala Almadraza y su de-  
 haver algunos Vasos pequeños de guerra de un pome todo de Ne-  
 zinos de la Ciudad de Cartagena Villa de Marazion Torres pastes  
 y de Almadraza de Lebanto y el Alcaudador que es de la Ciudad de Cartagena  
 se ha no con la gente de ella por cuya causa no ay en esta Ciudad dha man-  
 neria en quien se pueda haver dha Leba y sorteo como se manda y por si aca-  
 so alguier se hallaren algunas Vasas de guerra menor en dhas Pla-  
 yas de Aguilas y Cope y hallarse en ellas algunos Manerios forzate-  
 ros para que se cumpla en la parte que se pueda de lo mandado en esta  
 Ciudad al Sr. Corredor mande que con la mayor brevedad y todo secreto  
 para no se descubran y se informen a los señores de los mares de esta Juris-  
 diccion donde suelen venir dhas Vasas a pescar y averigen todos los man-  
 nerios que se hallaren y los traygan con toda seguridad a la ciudad de  
 esta Ciudad para guardar en lo que le tocare por dhas ordenes =  
 La Ciudad Dicho que el efecto de haverse cometido por el Sr. Corredor a don  
 Diego Sanchez Cayuela de este Ayuntamiento las Diligençias de  
 prision de los Manerios que se hallaren en la costa de esta Jurisdiccion  
 pasando incontinenti con el maestre de campo y ministros agraviadas en  
 conformidad del Acuerdo Interdicho para tal fin que de los mandados  
 hacer por el Sr. Maestre de Campo que el Maestros de campo de Toros  
 que a dho. don Diego Sanchez Cayuela se envia reales de Vitoria

Despatchada =  
 sacado =

